



2020
2021

DOCUMENTO SÍNTESIS

GUÍA GENERAL

**PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
EDUCATIVA PARA EL CURSO 2020/21 EN TODOS LOS CENTROS
SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Desde la declaración por parte de la OMS de pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 y del estado de alarma mediante el RD 63/2020, de 14 de marzo se han publicado distintas instrucciones referentes para la finalización del curso 2019-2020 y el comienzo del 2020-2021.

En la conferencia sectorial celebrada el 15 de junio se acordó que las administraciones educativas, los centros y el profesorado organizarían planes de recuperación y adaptación del currículo con objeto de permitir el avance de todo el alumnado. Las Comunidades Autónomas diseñarán planes de contingencia para dar respuesta a posibles alteraciones de las actividades lectivas presenciales.

Posteriormente, los Acuerdos de 11 de junio de 2020 se centraron en el inicio y desarrollo del curso 2020-2021, bajo la premisa de retomar la actividad lectiva presencial con las máximas garantías y teniendo en cuenta **tres posibles escenarios:**

- Un primer escenario **presencial** sin distancia interpersonal.
- Un segundo escenario **presencial con distancia interpersonal** como medida para evitar contagios.
- Un tercer escenario en el que la evolución de la pandemia obligue a una actividad educativa **no presencial**.

Estos acuerdos establecen que cada centro elaborará un Plan de contingencia y un Plan de inicio de curso.

La vuelta a los centros docentes en septiembre, siendo imprescindible, debe producirse de manera que se cumplan todas las medidas de prevención y control de COVID-19.

La Inspección de Educación de Extremadura asesorará y supervisará a los centros docentes en la aplicación de todo lo previsto en la presente guía, así como en la elaboración del **plan de contingencia para cada escenario**.

2. ORGANIZACIÓN ESCOLAR ADAPTADA A LA PANDEMIA

El plan de contingencia que tiene que elaborar cada centro recogerá los siguientes aspectos:

2.1. Adecuación de espacios: adaptaciones o iniciativas para mantener las medidas de distanciamiento social en patios y espacios comunes, entradas y salidas del centro

- Se limitará el aforo siempre respetando la **distancia mínima de 1,5 m**, y se señalará mediante un cartel exterior.
- Se crearán **grupos estables** que interaccionen lo menos posible, haciendo uso de todos los espacios disponibles del centro.
- Se extremarán las **medidas de higiene y seguridad**. La ventilación será constante y el centro se limpiará, al menos, una vez al día.
- Se organizarán las entradas, salidas y el tránsito por todo el centro para que no coincidan muchos alumnos a la vez dificultando mantener la distancia de seguridad. Esta organización deberá tener en cuenta el transporte escolar y la coordinación con otros centros que compartan el mismo.
- En los **laboratorios y talleres** se utilizarán mamparas, herramientas de trabajo, si es posible, de uso individual y se procederá a la **limpieza y desinfección diaria** de estos espacios.
- Se intentará minimizar el número de personas en un espacio evitando reuniones presenciales y **fomentando la atención telemática**, telefónica y en última instancia con cita previa.
- Para el caso de las **Residencias/Escuelas Hogar**, solamente podrán utilizar sus espacios propios mediante turnos. Para el uso de duchas, aseos y ropa de baño los usuarios colaborarán, cuando sea posible, en la desinfección según indique la cartelería colocada.

2.2. Adaptación del horario, agrupamientos, turnos y flexibilidad de los grupos-clase

El horario, los agrupamientos, turnos y medidas de flexibilidad de los grupos-clase se adaptarán a cada uno de los posibles escenarios.

Para el escenario dos se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

- Los grupos de Educación Infantil y de **1º a 4º de EP** formarán **grupos estables** en los que no será necesario mantener distancia interpersonal, pero minimizarán la interacción con otros grupos. En **5º y 6º de EP** y los grupos de **ESO** se mantendrá la **distancia de 1,5 metros** y los grupos de **Bachillerato y Formación Profesional** mantendrá una **distancia mínima de 1 m**, pudiendo aumentar a 1,5 m si es posible.
- Para Bachillerato y Formación Profesional se podrá determinar **turno de tarde**, priorizando en el horario de mañana el alumnado de transporte. En el caso de acudir a modalidad mixta con turnos semanales tendrán prioridad en la presencialidad los niveles y etapas inferiores (hasta 14 años).

- Los centros educativos podrán realizar desdobles, codocencia y otras organizaciones siempre, en la medida de lo posible, manteniendo un aula de referencia de cada grupo.

- Para las **EOI**, el alumnado podrá asistir al centro durante al menos 100' de clase semanal presencial, pudiendo asistir en dos periodos de 50' semanales, y trabajar de forma telemática al menos otros 100'.

- En las **enseñanzas de régimen especial**, las recomendaciones específicas se concretarán en los planes de contingencia que debe elaborar cada centro.

2.3. Previsiones para otras actividades complementarias: transporte y comedor escolar, AFC, etc.

En los vehículos de **transporte escolar** se extremarán las medidas higiénicas, desinfectándolos después de cada servicio, y será obligatorio el uso de mascarillas.

En los **comedores escolares** se limitará el aforo para ajustarlo a la distancia interpersonal establecida, pudiendo realizar turnos.

Las **AFC** deberán atenerse a las medidas propuestas desde la autoridad sanitaria para cualquier actividad colectiva.

2.4. Formación del profesorado y el alumnado sobre los requisitos higiénico- sanitarios establecidos y para la utilización de las instalaciones educativas

El equipo directivo informará en el primer claustro del **Plan de Contingencia** del Centro y del **Protocolo de Prevención** elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Los tutores, en las reuniones iniciales, informarán de las normas higiénicas de obligado cumplimiento y la importancia de mantener las medidas de higiene y distanciamiento social.

La Administración educativa ofrecerá talleres dirigidos tanto a profesorado como a alumnado y elaborará folletos informativos o infografías, vídeos explicativos, etc.

En la página web de cada centro educativo existirá un apartado informativo COVID-19. A través de Rayuela se comunicará a los diferentes sectores de la comunidad educativa toda la información relevante sobre esta situación excepcional.

Cada centro redactará un protocolo resumido que expondrán en los tablones informativos y que recogerá las **medidas de higiene y seguridad** que se deben respetar durante la permanencia en el centro educativo.

2.5. La gestión del personal del centro: personal docente y no docente, personal ajeno al centro y personal vulnerable

Se limitará al máximo la presencia de personal ajeno al centro. No podrán acceder al centro educativo las personas con [síntomas compatibles con COVID-19](#), las que se les haya diagnosticado la enfermedad y no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en cuarentena domiciliaria.

Se dictarán y expondrán de manera visible las indicaciones en cuanto a espacios transitables.

Cuando sea imprescindible una cita presencial con una familia, se atenderá en espacios abiertos o bien ventilados, respetando siempre la distancia de seguridad.

En lo relativo al **personal vulnerable**, se actuará en base a lo establecido en las *'Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021'* y en su caso, a la concreción de las mismas que pudiera llevarse a cabo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CURSOS, ÁREAS y MATERIAS

3.1. Adaptación de los currículos y las programaciones de los cursos, áreas y materias para prestar especial atención a los saberes y competencias fundamentales y para recuperar los déficits ocasionados

La programación para el curso 2020-2021 debe tener presentes los contenidos y competencias adquiridas y no adquiridas en el curso académico precedente. Los equipos docentes rediseñarán y adaptarán los currículos y las programaciones didácticas con el fin de priorizar los saberes fundamentales y competencias clave.

Para ello se diseñará una **programación por niveles** que seleccione los **contenidos imprescindibles** de cada curso y los **contenidos mínimos** de cada área, materia o módulo e incorpore aquellos otros necesarios y fundamentales que no hubieran sido tratados o asimilados por todo el alumnado. En aquellas áreas, módulos y materias con contenidos progresivos se unificarán los bloques no impartidos de forma presencial durante el curso anterior, para asegurar una secuenciación y temporalización adecuadas.

El curso 2020-2021 comenzará con una **evaluación inicial** de cada área, materia o módulo que sirva para **detectar las carencias y necesidades** del alumnado, referidas básicamente a los contenidos mínimos no trabajados o no adquiridos en el curso académico 2019-2020.

En todas las enseñanzas, las programaciones didácticas y las programaciones de aula incluirán una unidad didáctica inicial orientada a **mejorar la competencia digital** del alumnado. Todos los centros educativos deberán contemplar en sus documentos programáticos la regulación y programación específica de la enseñanza en la **modalidad telemática**.

Respecto a las **Adaptaciones Curriculares Individuales**, se establecerán decisiones conjuntas (PT-AL-orientador) sobre la concreción de las tareas y herramientas más adecuadas para el desarrollo de aprendizajes competenciales de cada ACNEAE. Además de la evaluación inicial, se tendrán en cuenta cómo ha respondido el alumno durante el periodo de confinamiento para la elaboración de la ACI, contando con un seguimiento por parte del servicio de orientación y canalizado por el tutor.

3.2. Plan de Refuerzo del primer trimestre

A partir de los informes individualizados del alumnado del curso 2019-2020 y de la evaluación inicial se **reforzarán los elementos curriculares** esenciales y los contenidos mínimos imprescindibles del curso anterior. Solo cuando estén garantizados estos aprendizajes mínimos se avanzará en los contenidos del curso de referencia.

El plan de refuerzo se implementará mediante **ajustes curriculares** según las necesidades individuales del alumnado que se deriven de los resultados de la evaluación inicial o, cuando sea el caso, según su informe psicopedagógico, y cuya duración puede extenderse a lo largo del **primer trimestre** según las necesidades. En este periodo, la organización de las enseñanzas dará **prioridad a las asignaturas troncales** y las áreas instrumentales, y se podrán **flexibilizar**, para ello, los horarios y la carga lectiva de las áreas, materias y módulos, de ser necesario.

Transcurrido este periodo, se comenzarán a impartir los contenidos propios de cada curso y nivel educativo. En el caso del alumnado que no haya superado el plan de refuerzo o tenga áreas, materias, ámbitos o módulos pendientes, se establecerá un plan **individualizado de apoyo**, consensuado por todo el equipo docente, y con la intervención, en su caso, de los especialistas de Audición y Lenguaje y de Pedagogía Terapéutica.

En el plan de refuerzo se establecerán las **medidas metodológicas y organizativas** respetando siempre el principio de **máxima inclusión**, que favorezcan el pleno desarrollo de todo el alumnado.

3.3. Programación alternativa de cursos, áreas y materias para su desarrollo mediante enseñanza a distancia

Tanto en la modalidad presencial como en la telemática, se potenciará la **enseñanza interdisciplinar**, por proyectos o por ámbitos, pudiéndose realizar programaciones que integren varias materias.

En las etapas de Educación Infantil y Primaria los centros podrán desarrollar programas que comporten **agrupamientos internivelares**. Los currículos

serán flexibles, sin menoscabo de la planificación previa.

Los órganos de coordinación didáctica tendrán elaborada una **programación alternativa** para utilizarla si, en función de la evolución de la situación sanitaria, fuera necesario abandonar la enseñanza presencial por otros modelos. A este fin, todos los centros incluirán en su **PGA** un nuevo apartado denominado **'Medidas a adoptar ante la suspensión de las actividades lectivas presenciales'** que se trasladará a las programaciones didácticas, de aula y a las medidas extraordinarias de atención a la diversidad. Es indispensable la coordinación institucional para **unificar las plataformas virtuales de gestión del aula**. Cada centro consensuará la plataforma digital, las herramientas digitales básicas y las herramientas digitales específicas que serán utilizadas obligatoriamente como medio de trabajo y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje por todos los miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias). Una vez determinadas se informará al alumnado y a las familias del centro para su conocimiento y se dará la formación previa en esas herramientas que resulte necesaria.

Sin excluir otras plataformas, **Rayuela** debe ser clave para la comunicación entre los docentes, el centro y las familias. También las aplicaciones de la **G-Suite** de Educarex permiten el trabajo colaborativo en un entorno más seguro.

Para que la carga de trabajo no aumente considerablemente en un escenario de enseñanza semipresencial o a distancia cada centro establecerá un **Protocolo de Trabajo Telemático**, con una **calendarización y horarios tasados**. Igualmente, podría incluir criterios comunes sobre aspectos como las horas de trabajo en casa, el límite de carga de tareas del alumnado, la forma de comunicación con las familias, las aplicaciones y plataformas que se van a usar, etc.

En un eventual escenario de enseñanza a distancia, las tareas propuestas al alumnado deberán utilizar una **plataforma de comunicación única** en cada una de las etapas y seguirán respetando lo establecido en los puntos 10 al 13 (a. i.) de la *Instrucción n.º 4/2020, de 18 de abril de 2020*.

3.4. La evaluación en la nueva realidad educativa

El Claustro revisará a principios del curso 2020-2021 los procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y de calificación para tener prevista su aplicación en una eventual vuelta a la enseñanza no presencial.

Se utilizarán **diversos instrumentos de evaluación** y será posible, a salvo siempre de todas las garantías legales, realizar pruebas orales individuales mediante videollamadas, trabajos, actividades, etc. previo consentimiento parental firmado o de los propios interesados, si estos tuvieran la edad legalmente requerida.

Incluso en una **enseñanza semipresencial o a distancia**, las pruebas de evaluación podrán ser, también, **presenciales**, para las que se habilitarán espacios amplios o turnos **de grupos reducidos**.

En cualquier escenario posible de evolución de la pandemia, en los últimos cursos de **las enseñanzas conducentes a título** y en las pruebas prácticas de enseñanzas de formación profesional, será preceptiva la realización de al menos **una prueba de evaluación de carácter presencial**.

La Consejería de Educación y Empleo facilitará al profesorado la **formación en la creación de pruebas tipo test** válidas y fiables, en la elaboración de cuestionarios, de pruebas de respuesta corta o múltiple donde se obtenga la **calificación automática** a su finalización, etc.

Independientemente del modelo de evaluación el profesorado debe diseñar y hacer públicas las rúbricas de evaluación de cada una de las tareas o actividades que proponga para guiar el trabajo de los alumnos y marcar con claridad lo que se considera importante.

Por lo que se refiere al alumnado, una vez asegurada la posibilidad de conexión, se reforzará la **obligatoriedad del trabajo continuo**, mediante entrega de evidencias, y de la asistencia a las clases virtuales programadas, registrando las **ausencias en Rayuela** de la misma forma y con los mismos efectos que se hace con las sesiones lectivas presenciales.

4. DOTACIÓN TECNOLÓGICA.

La Consejería de Educación y Empleo continuará dotando del **equipamiento tecnológico** necesario (dispositivos, redes inalámbricas, conectividad, acceso a plataformas digitales) a los centros educativos y el alumnado de todas las etapas y enseñanzas (mediante sistemas de entrega o préstamo).

Al mismo tiempo, se promoverán las acciones de **formación del profesorado y el alumnado** para la utilización de dichos recursos, así como de **asesoramiento a las familias** que lo requieran.

4.1. Préstamo de equipos

Durante las primeras semanas del curso 2020-2021 los centros revisarán el material informático y los dispositivos tecnológicos pueden poner a disposición de su alumnado.

Se aconseja priorizar dichas cesiones en función de la **situación de vulnerabilidad** del alumnado y al alumnado de cursos superiores que opta a título o finaliza etapa. Para facilitar este proceso, se adjunta un modelo para el préstamo de equipamiento tecnológico (anexo IV).

4.2. Uso adecuado de plataformas educativas y digitales. Coordinación del profesorado

El profesorado recibirá al comienzo del curso 2020-2021 las indicaciones sobre herramientas tecnológicas que el equipo docente haya decidido

utilizar de entre las recomendadas por la Consejería de Educación y Empleo (Rayuela, eScholarium, GSuite Educarex, Moodle-EVEX). La utilización de estas plataformas ha de estar coordinada y definida en los documentos organizativos del centro, entre otros, el **Proyecto de Educación Digital de Centro (PED)** o la programación didáctica.

4.3. Recomendaciones de uso de las plataformas educativas digitales

4.3.1. Familias:

El centro debe facilitar las **credenciales de acceso a Rayuela** y recomendar la instalación de la aplicación Rayuela en sus dispositivos móviles. Asimismo se debe informar de los canales de comunicación con ellas. En lo que se refiere al centro educativo, todas las comunicaciones oficiales deberán ser enviadas por Rayuela, sin perjuicio de que, en el interés de conseguir una mayor difusión, se usen otros canales complementarios.

4.3.2. Equipos Docentes:

Los docente revisarán sus datos personales en Rayuela para asegurarse de que su correo está actualizado y corresponde al que usan para la docencia.

La mejora de la **competencia digital** es una tarea permanente, al margen de cualquier contingencia. Por ello es aconsejable tenerla en cuenta desde que se inicie el curso.

En lo relativo a las comunicaciones, los docentes de cada grupo clase deben organizarse **unificar la herramienta de comunicación** con familias y alumnado así como canalizar a través de la tutoría el envío de los mensajes, incluso los que se refieran a actividades específicas de las distintas materias.

4.3.3. Centro Educativo:

El equipo directivo debe favorecer que las decisiones que se adopten con relación a las **tecnologías de la educación** tengan una **perspectiva de centro**. Estas decisiones deben terminar incorporándose al Proyecto de Educación Digital de Centro (PED).

De igual forma, es aconsejable que analice cuál es la situación que tiene que ver con las necesidades de uso de tecnologías de la educación en el centro educativo y realice propuestas a la Red de Formación y a sus propios equipos sobre la conveniencia de desarrollar determinadas acciones.

5. PLAN DE REFUERZO DE LA COMPETENCIA DIGITAL

5.1. Formación del profesorado para la utilización de los recursos en línea

El Plan Regional de Formación del Profesorado estará enfocado a consolidar y fortalecer las líneas de trabajo derivadas de la detección de necesidades realizada en la primavera de 2020, según las propuestas de los centros educativos.

5.1.1. Dotación de herramientas y conocimientos para mejorar la competencia digital del profesorado

La formación en competencias digitales del profesorado debe seguir el curso habitual a través del Plan de Formación del Profesorado del curso 2020/2021.

No obstante, se habilitarán de forma expresa respuestas formativas orientadas a **paliar el impacto de la crisis del coronavirus** en el ámbito educativo.

5.1.2. Actividades formativas centradas en aspectos metodológicos.

La detección de necesidades formativas realizada por los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura tendrá como resultado la creación de acciones fundamentadas en el desarrollo de todas las herramientas necesarias que posibiliten y garanticen la correcta **aplicación metodológica en el aula**, adaptada a los **diferentes escenarios** a los que se enfrenta el docente en el nuevo curso escolar.

Además, la Consejería de Educación y Empleo, a través de los CPR establecerá mecanismos de atención para plantear las dudas y cuestiones oportunas en materia de TIC y TE.

5.2. Sobre la competencia digital del alumnado

Vid. apartado 4, DOTACIÓN TECNOLÓGICA.

5.3. Recursos para facilitar la labor de las familias en caso de educación no presencial por motivos de la pandemia

Se pondrán a disposición de las familias materiales con **orientaciones sobre el uso de distintas plataformas** y recursos que tendrán por objeto facilitarles la labor en caso de que se diera el tercero de los escenarios (no presencial).

6. ACCIÓN TUTORIAL PARA LA ACTIVIDAD LECTIVA EN LÍNEA O A DISTANCIA.

Todos los centros educativos deberán tener adaptado al inicio del curso 2020-2021 su **plan de Acción Tutorial Adaptada (ATA)** para un eventual escenario de educación en línea o a distancia (semipresencial o total) con el objetivo de prevenir, detectar y actuar ante las posibles dificultades sobrevenidas por la educación en línea o a distancia.

Para que la ATA sea efectiva se requiere la **implicación de todo el profesorado** en su conjunto, sin dejación de la condición de tutor. Es fundamental que todos los agentes responsables del desarrollo de la ATA trabajen de forma coordinada.

La ATA podrá tener una **periodicidad semanal** y se desarrollará siempre que sea posible de forma **presencial**, con prevalencia sobre las actividades lectivas y de forma **individualizada**, priorizando al alumnado que presente mayores dificultades. Incluso en un escenario de educación exclusivamente en línea o a distancia, podrán llevarse a cabo tutorías presenciales, individuales o en pequeños grupos, con sistema de cita previa, en función de las condiciones sanitarias.

Los centros educativos podrán desarrollar, en colaboración con los equipos de apoyo y orientación, un **programa de apoyo y orientación** a las transiciones educativas por medio de la acción tutorial específica.

El alumnado con necesidades específicas o dificultades emocionales, en riesgo de pobreza y exclusión, de abandono escolar, víctimas de violencia, abuso y maltrato, tutelado por la Administración, refugiados, pertenecientes a etnias y/o colectivos estigmatizados, alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y con necesidades educativas especiales será tenido muy en cuenta y dispondrá en ese plan de Acción Tutorial de una **intervención directa y prioritaria para superar las desigualdades**. Igualmente, los centros atenderán muy especialmente la gestión de las emociones, colaborando en la **concienciación sobre la pandemia** y las medidas de contención.

Los **planes de convivencia** y los **protocolos de acoso escolar** se actualizarán con objeto de prevenir y **frenar la discriminación por COVID-19** y proteger a las personas prestando especial atención al uso inadecuado de las tecnologías y herramientas digitales.

7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 EN EL CURSO 2020/21

7.1. Marco general

La enfermedad COVID-19 es producida por un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y cuyo periodo de incubación es de entre 2 y 14 días. Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. La infección en niños suele ser asintomática o presentar síntomas leves.

Actualmente no existe ninguna vacuna para prevenir esta enfermedad, por lo que la mejor manera de impedir la infección es **reducir el riesgo de exposición al virus**.

7.2. Medidas de prevención personal

Todo el personal que **presente síntomas** respiratorios o fiebre, o cualquier otro síntoma compatible con la infección o si ha mantenido contacto con alguna persona enferma sintomática deberá **permanecer en casa**, sin acudir al recinto escolar y contactar con su centro de salud. Desde el ámbito de salud se le indicarán las instrucciones que se deben seguir.

Asimismo, todos deberán mantener unas **estrictas medidas de higiene personal** (lavado de manos, distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, uso de mascarillas de acuerdo a las instrucciones de las autoridades sanitarias, limitar el empleo de documentos en papel, evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado al toser o estornudar, etc)

7.3. Limpieza y ventilación del centro

Cada centro tendrá su propio **protocolo de limpieza y desinfección** en función de sus características. De manera general, habrán de seguirse las siguientes indicaciones: desinfección y limpieza con productos autorizados de las instalaciones al menos una vez al día, limpieza de aseos, al menos, tres veces al día, limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno, ventilación diaria durante diez minutos, etc.

7.4. Gestión de casos

Si alguna persona del centro educativo presentase un cuadro clínico compatible con la enfermedad durante la jornada escolar, se le llevará a un espacio separado y facilitará una mascarilla quirúrgica. Contactarán con su centro de salud o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

Ante la confirmación de un caso, el Servicio de Salud Pública de la Junta de Extremadura se pondrá en contacto con el centro para investigar el mismo e identificar a los contactos, así como recomendar precauciones y actuaciones a llevar a cabo.

7.5. Comunicación con las familias

Es importante promover la **participación** de las Asociaciones de Madres y Padres para facilitar la transmisión de la información y las alianzas en la adecuada **implementación de las medidas**. De ahí que las familias deban tener información sobre las condiciones de apertura de los centros y las medidas de seguridad y salud en los mismos, así como de su papel de vigilancia en la posible aparición de síntomas.

7.6. Educación para la salud

Se deben incluir todos los aspectos básicos de la educación para la salud en relación a COVID-19 para **hacer del alumnado agentes activos** en la mejora de la salud de la comunidad educativa.

La participación de los estudiantes puede jugar un papel clave en la promoción de medidas de prevención e higiene en nuestra comunidad, a través de Programa de **'Ayuda entre Iguales. Alumnos Acompañantes'** o mediante los profesores **coordinadores de salud** de cada centro.

Será fundamental trabajar la **educación emocional** ya que las emociones pueden potenciar o frenar el aprendizaje en determinados momentos. Se puede recurrir al material de apoyo suministrado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales a través de su [web](#) de Educación para la Salud.

También se recomienda trabajar aspectos relacionados con una vida saludable: alimentación, actividad física, tabaco, alcohol, bienestar emocional, etc.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

Consejería de Educación y Empleo
Secretaría General de Educación
Avda Valhondo, s/n
06800 MÉRIDA